



CIRCULAR INFORMATIVA

Número: 3/85	Tirada: 90	Referencia: AM-TF/FG-mf	Departamento: S. TECNICA	Fecha: 3-ENERO-1.985
Asunto: <u>ACUERDO PESQUERO, A LARGO PLAZO, ENTRE ESPAÑA Y SUDAFRICA.</u>				

Muy Sr.(s) nuestro(s):

La Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, a través de un comunicado por télex, nos informa de que las Autoridades sudafricanas han aceptado la modificación del Acuerdo Pesquero entre España y la República Sudafricana, en el sentido de dotarlo de contenido en cuanto a cuotas para un período de cinco años.

Los cupos anuales otorgados por Sudáfrica a España a lo largo de dicho período, se mantendrán en función del TAC que se fije cada año para la merluza. Si el TAC se mantiene al nivel de 1.984, la cuota también se mantendrá en el nivel de 1.800 toneladas.

El texto del télex recibido dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ACUERDO PESQUERO ESPAÑA-SUDAFRICA, ACEPTADO - POR AUTORIDADES DICHO PAIS TIENE SIGUIENTE FORMULACION:

SI EL T.A.C. DE MERLUZA ATRIBUIDO A LOS BARCOS PESQUEROS EXTRANJEROS SE MANTIENE AL MISMO NIVEL QUE EN 1.984, EL GOBIERNO DE SUDAFRICA OTORGARA A LOS PESQUEROS ESPAÑOLES UNA CUOTA DE 1.800 TM. AL AÑO DURANTE EL PERIODO 1985 A 1989".

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle(s) atentamente.

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente